

RESOLUCIÓN 107-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 47, del operador aéreo JETBLUE AIRWAYS CORPORATION.

CONSIDERANDO (1): JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm. 47, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, vigente hasta el 23 de agosto de 2025, el cual le autoriza a ofrecer los servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga ejerciendo derechos de tráfico de 3era. y 4ta. libertad del aire, en las siguientes rutas:

**New York/Santo Domingo/New York;
New York/Punta Cana/New York;
New York/Santiago/New York;
New York/Puerto Plata/New York;
New York/Samaná/New York;
San Juan, P.R./Santo Domingo/San Juan, P.R.;
San Juan, P.R./Punta Cana/San Juan, P.R.;
San Juan/Santiago/San Juan;
Fort Lauderdale/Santo Domingo/Fort Lauderdale;
Fort Lauderdale/Punta Cana/Fort Lauderdale;**

**Boston/Santo Domingo/Boston;
Boston/Punta Cana/Boston;
Boston/Santiago/Boston;
Boston/Puerto Plata/Boston;
Orlando/Santo Domingo/Orlando;
Orlando/Punta Cana/Orlando;
Orlando/Santiago/Orlando;
Newark/Santiago/Newark; y
Newark/Punta Cana/Newark.**

CONSIDERANDO (2): Que, mediante comunicación de fecha 14 de abril de 2025 (recibida en fecha 15 de abril de 2025), suscrita por la Licenciada Urania Paulino Peña, Representante Legal del operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm. 47, a favor de su representada.

CONSIDERANDO (3): Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, en el período enero 2024 - marzo 2025, movilizó un total de 4,580,324 pasajeros en 31,761 operaciones aéreas de entradas y salidas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación; así como en rutas operadas en otras modalidades.

CONSIDERANDO (5): Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, el operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso en cuestión.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”*.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 47, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana a **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**.

VISTA la comunicación de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por la Licenciada Urania Paulino Peña, Representante Legal del operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**.

VISTOS los informes DTA/129/25 de fecha 29 de abril de 2025, de la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil y sus anexos, DETA/108/25 de fecha 23 de abril de 2025, del Departamento de Economía del Transporte Aéreo y DTJ/078/25 de fecha 21 de abril de 2025, de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 47, del operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 107-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm. 47, del operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, por un período de tres (3) años, desde el 23 de agosto de 2025 hasta el 23 de agosto de 2028, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas:

New York/Santo Domingo/New York;
New York/Punta Cana/New York;
New York/Santiago/New York;
New York/Puerto Plata/New York;
New York/Samaná/New York;
San Juan, P.R./Santo Domingo/San Juan, P.R.;
San Juan, P.R./Punta Cana/San Juan, P.R.;
San Juan/Santiago/San Juan;
Fort Lauderdale/Santo Domingo/Fort Lauderdale;
Fort Lauderdale/Punta Cana/Fort Lauderdale;

Boston/Santo Domingo/Boston;
Boston/Punta Cana/Boston;
Boston/Santiago/Boston;
Boston/Puerto Plata/Boston;
Orlando/Santo Domingo/Orlando;
Orlando/Punta Cana/Orlando;
Orlando/Santiago/Orlando;
Newark/Santiago/Newark; y
Newark/Punta Cana/Newark.

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

HEPD/BFC/rg/ed.

Héctor Porcella Dumas
Presidente